

MIREIA ESTEPA OLCINA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE COCENTAINA.

Expte. 1894/2019

Vistas las actas de la comisión de valoración para la creación de una bolsa de trabajo de interino/a INTERVENTOR/A, de fechas 30/07/2019 i 31/07/2019.

Visto que en fecha 08/08/2019 finalizó el plazo para presentar alegaciones y/o reclamaciones, se propone a la Alcaldía-Presidencia, la creación de dicha bolsa de trabajo, de acuerdo con las bases de la convocatoria y el reglamento de funcionamiento de las bolsas de trabajo de este Ayuntamiento.

Esta Alcaldía, resuelve:

Primero.- Aprobar la creación de la bolsa de trabajo de interino/a INTERVENTOR/A del Ayuntamiento de Cocentaina, con el siguiente orden:

ORDRE	COGNOMS	NOM	PUNT.TOTAL
1	MENGUAL CAMPOS	MATÍAS	18,51

Segundo.- Publicar esta bolsa en el tablón de anuncios de la Corporación.

Tercero.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldesa en el plazo de un mes desde el día siguiente de recepción de la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo delante del Juzgado contencioso-administrativo de Alicante o de la circunscripción del domicilio del demandante (limitada a la circunscripción del Tribunal Superior de justicia de la Comunidad Valenciana), en el plazo de dos meses desde el siguiente al de la recepción de la notificación, o desde el siguiente de la notificación de la resolución del recurso potestativo. Sin perjuicio de interponer cualquier otro que considere procedente.

La Alcaldesa
Mireia Estepa Olcina

La Secretaria,
Encarnación Mialaret Lahiguera

Documento firmado digitalmente.

